



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513 -2024-AMPI
25 SEP 2024

VISTO: Oficio N° 188-2024-SGCPM-GA-MPI, Memorando N° 811-2024-GM-MPI, Informe Legal N° 567 -2024-GAJ-MPI. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 numeral 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43 que señala: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 12 de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por la ley N° 30039, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en las distintas entidades de la Administración Pública Central, gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo a lo dispuesto en dicho cuerpo normativo.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad y actúan en función de sus necesidades así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia, por lo que, la gestión de las entidades del Estado debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua.

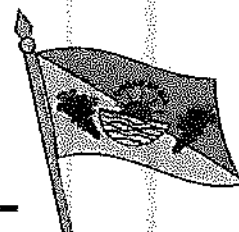
Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece como uno de sus objetivos coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo regulado por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de servicios básicos, entre otras normas específicas, emiten actos administrativos susceptibles de inscripción de los diferentes registros jurídicos a cargo de la SUNARP;

Que, mediante resolución de superintendencia nacional de los registros Públicos N° 120-2019-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva DI-002-SNR-TDR, Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP para la generación, PRESENTACIÓN, TRAMITE E INSCRIPCIÓN DEL Título electrónico ante el registro, mediante el cual se establece un marco normativo general para el servicio de presentación electrónica de títulos al registro, proveniente de notarios, personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y jueces, conforme a la Ley N° 27269, Ley de Firma y certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Que, la SUNARP ha implementado un acceso específico en el Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP), denominado modulo "SID Municipalidades", a través del cual los funcionarios públicos de los distintos municipios Provinciales y Distritales presentan electrónicamente al registro los actos administrativos susceptibles de inscripción mediante empleo de la firma digital.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales a nivel nacional, hacen uso del módulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, para la presentación de los actos de numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional, divorcio y adjudicación, en el Registro de Predios y en el Registro Personal, según corresponda, previa suscripción del convenio de adhesión correspondiente, habilitados conforme a lo dispuesto en las resoluciones de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN y N° 134-2021-SUNARP/SN.

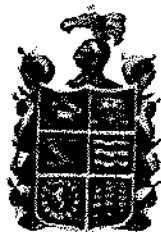
Que, mediante Oficio N° 0055-2024-SUNARP/ZRXI/UAI de fecha 02 de Setiembre del 2024, la Jefa de la unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XI-Sede Ica, solicitando que mediante resolución de Alcaldía se designe servidor para que ingrese a dicha plataforma del módulo SID.

Que, mediante Memorando N° 811-2024-GM-MPI de fecha 04 de Setiembre el gerente Municipal solicita al Sub gerente de Control Patrimonial y Equipos Mecánicos MPI se sirva a efectuar la propuesta de la servidora quien deberá de ser responsable del ingreso del módulo SID-SUNARP, para cumplir con lo solicitado por la Zona registral de la sede de Ica y seguir con el tramite respectivo.

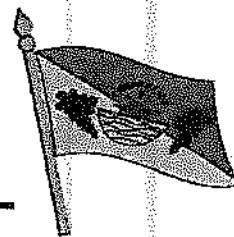
Que, mediante Oficio N° 188-2024-SGCPEM-GA-MPI DE FECHA 06 de Setiembre del 2024, el Sub gerente de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, viene en designar a la Sra. Dra. Hilda Mónica Chacaltana Mallma identificada con DNI N° 21574401, para que cumpla con lo solicitado por la Zona Registral sede Ica.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

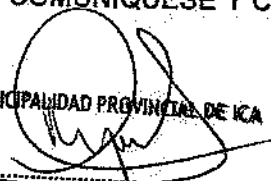
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Señora Dra. Hilda Mónica Chacaltana Malma servidora de la Municipalidad de Ica, como responsable del acceso al módulo SID – Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, en mérito al Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución para los fines que crea conveniente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

